Junta de Andalucía

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

TITULO: CONTRATO DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS A LA DEMANDA, EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANDALUCÍA RURAL CONECTADA EN LA PROVINCIA DEMÁLAGA PARA LAS RUTAS: MA01: COMARES – BENAMARGOSA- TORRE DEL MAR (VÉLEZ-MÁLAGA), MA02: BENAQUE (MACHARAVIAYA) – MACHARAVIAYA- RINCÓN DE LA VICTORIA Y MA03: PUJERRA – RONDA.

(CONTR 2026 69063)

LOTE N.º 6: CONTRATO DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS A LA DEMANDA, EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANDALUCÍA RURAL CONECTADA EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA PARA LA RUTA MA03: PUJERRA – RONDA. VUELTA

(EXPEDIENTE: LOTE 2026 3420)

Advertido error material en la Resolución de fecha 27 de octubre de 2026 y, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula la rectificación de errores materiales, de hecho, o aritméticos por parte de las Administraciones Públicas en sus actos, lo cual podrá realizar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, se modifica lo siguiente:

Donde dice:

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS A LA DEMANDA, EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANDALUCÍA RURAL CONECTADA EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA PARA LA RUTA MA03: PUJERRA – RONDA. IDA, LOTE N.º 6, a favor de la persona licitadora, AUTOCARES LARA SL, por un precio del contrato de DIEZ MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS Y VEINTISIETE CÉNTIMOS (10.057,27 €), IVA excluido, al que le corresponde un IVA del 10%, siendo el total ONCE MIL SESENTA Y TRES EUROS (11.063,00 €), considerando la tarifa kilométro-vehículo por importe de SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (0,74 €), IVA incluido.

Debe decir:

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS A LA DEMANDA, EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANDALUCÍA RURAL CONECTADA EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA PARA LA RUTA MA03: PUJERRA – RONDA. VUELTA, LOTE N.º 6, a favor de la persona licitadora, AUTOCARES LARA SL, por un precio del contrato de DIEZ MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS Y VEINTISIETE CÉNTIMOS (10.057,27 €), IVA excluido, al que le corresponde un IVA del 10%, siendo el total ONCE MIL SESENTA Y TRES EUROS (11.063,00 €), considerando la tarifa kilométro-vehículo por importe de SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (0,74 €), IVA incluido.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MOVILIDAD

P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021 (BOJA núm. 219, de 15/11/2021)

EL VICECONSEJERO

Fdo.: Eduardo Daniel Gutiérrez García